

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 069 -2026-GSS-SISOL/MML

San Isidro, 11 MAYO 2026

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS: El Memorándum N° 1410-2026-GSS-SISOL/MM, de fecha 11 de mayo de 2026, el Informe N° 289-2026-UP-OAF-SISOL/MM, de fecha 11 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la Ley";

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 5 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en el Gerente de Servicio y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad-SISOL;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 3 de julio de 2024, publicado el 5 de julio de 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL; pasando la Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 1410-2026-GSS-SISOL/MML, de fecha 11 de mayo de 2026, el Gerente de Servicios de Salud, comunica la programación vacacional de la Lic. Grey Milagro Espinoza Villalobos, quien es Administradora del Establecimiento de Salud Tacna, del 11 al 25 de mayo del 2026 (15 días); por lo que, autoriza y solicita Encargar las funciones de Administradora del Establecimiento de Salud Tacna, a la M.C Vanessa Mirella Chire Illachura, en adición a sus funciones de Coordinadora Ejecutiva del Hospital de la Solidaridad de Tacna, del 11 al 25 de mayo del 2026;

Que, mediante Informe N° 289-2026-UP-OAF-SISOL/MML, de fecha 11 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Personal, tomando en consideración que se aprobó el periodo de descanso físico vacacional de la Lic. Grey Milagro Espinoza Villalobos, se considera viable encargar temporalmente las funciones del cargo de Administradora del Establecimiento de Salud Tacna, desde el 11 al 25 de mayo de 2026, a la Dra. Vanessa Mirella Chire Illachura, Coordinadora Ejecutiva del Establecimiento de Salud Tacna, en adición a sus funciones;

Estando a los considerandos expuestos y atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, con visación del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones del cargo de **Administradora del Establecimiento de Salud Tacna**, a la M.C. **Vanessa Mirella Chire Illachura**, en adición a sus funciones de Coordinadora Ejecutiva del Hospital de la Solidaridad de Tacna, a partir del 11 al 25 de mayo de 2026, mientras dure el periodo vacacional; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



